

## La ley del Perdón

**“En el mismo instante en el que se produce el arrepentimiento, surge el perdón”.** La ley que rige el perdón, como todo lo importante, es sencilla, clara y tajante.

### **¿Qué es el perdón?.**

Para poder hablar de perdón, es necesario contar con tres elementos fundamentales, una ofensa, alguien que se siente ofendido y el causante del mal u ofensor. Si tenemos en cuenta al sujeto dañado, el perdón consistiría en un acto consciente, voluntario y libre, una decisión a través de la cual, el que se siente agraviado, traicionado, abandonado, infravalorado, perjudicado o humillado, como consecuencia de palabras, actos u omisiones, ejercidas por uno o más sujetos o por el conjunto de una sociedad, decide hacer desaparecer el resentimiento que la acción le ha producido, renunciando a tener en cuenta la ofensa que le infringieron y a exigir, como consecuencia de ella, un castigo para quien ha cometido el agravio. Centrándonos en el ofensor, sería el efecto que se obtiene tras el dolor experimentado al tomar conciencia de la falta cometida y el daño que ésta ha causado. Cuando dicho malestar va acompañado de arrepentimiento sincero y firme propósito de no volver a reincidir, el resultado derivará en una total extinción de la culpa. Podemos considerar, por lo tanto, que el perdón está sujeto a las siguientes circunstancias:

- 1.- Que se haya cometido un acto que suponga una agresión, susceptible de dañar física, mental o moralmente a alguien.
- 2.- Que una persona o una serie de ellas, se sientan perjudicadas como consecuencia de dicha agresión.
- 3.- Que el ofensor llegue a tomar conciencia de la ofensa realizada y el daño causado, se arrepienta o no de ello y decida pedir perdón, o no hacerlo.
- 4.- Que el ofendido trate de desterrar de sí, la amargura, odio o rencor que la ofensa le ha producido y decida adoptar la postura de otorgar o no, el perdón. En caso de no perdonar,

seguirá atado por el resentimiento a su agresor, si decide ser indulgente, romperá las ataduras creadas tras el dolor, quedando liberado de ellas.

Podemos pues, observar el perdón a través de dos vertientes, que aunque relacionadas entre si, son totalmente independientes y funcionan al margen la una de la otra. Por una parte, el sujeto que sintiéndose dañado, perdona a su agresor, y por otra, el ofensor que recibe la gracia del perdón. Puede, el que se siente herido, ejercer su perdón a petición del que le perjudicó o simplemente, actuar de manera espontánea y anónima, de tal forma, que el agresor no llegue a enterarse de la gracia recibida. De la misma manera, el que ha cometido la ofensa, puede haber sido perdonado, previo arrepentimiento, sin contar para nada con el sujeto ofendido, incluso sin que éste le haya llegado a perdonar. También puede darse el caso, en el que el ofensor sea perdonado por el ofendido y esa culpa no esté intrínsecamente absuelta, al existir una falta de contrición por parte del que cometió el fallo. En este último caso, el ofendido, quedará liberado de amarguras, rabias y rencores, sin que el ofensor quede exonerado de su culpa. También puede ocurrir que exista un ofensor pero no un ofendido, cuando la acción ha sido ejecutada con ánimo de causar daño, pero el objeto a lesionar no se da por aludido. El ejecutor ha obrado mal y puede llegar a arrepentirse, en este caso, el perdón solo puede proceder de instancias no tangibles. ¿Qué ocurre cuando un sujeto se siente dañado y el culpable del daño es alguien no consciente del mal ocasionado?. El ofendido, podrá perdonar o no, pero, ¿Qué hacer con el presunto ofensor?. Lo más justo sería, someterlo a la prueba de la Verdad, ocasionándole el mismo daño por él infligido. Si se considera dañado, podemos estar en presencia de un hipócrita que encubre sus propios sentimientos. Esta experiencia podría servirle para recapacitar, llegar a tomar conciencia del daño provocado y arrepentirse. Si no le diera ninguna importancia, querría decir que en su conciencia, el hecho no está programado como un mal y por lo tanto, no se le debe considerar culpable. Su inconsciencia ante la culpa, puede ser debida a falta de formación, ignorancia o inmadurez.

No se exige a la hora del perdón, que la falta cometida tenga que ser obligatoriamente olvidada por el afectado, puede olvidarla o puede seguir teniéndola en cuenta, como prevención ante futuros problemas o posibles reincidencias del agresor. La acción de

perdonar no significa disculpar, ni quitar importancia a la gravedad que los hechos acaecidos tienen y mucho menos, que con ello se le de la razón al agresor. Tampoco libera al ofensor de las responsabilidades contraídas tras la falta cometida, ni del castigo que por ella se ha hecho merecedor. Supondría un acto de injusticia, eximir de cargas a alguien, que pudiendo aprovecharse de esta situación para él benigna, volviera a reincidir en su mal comportamiento, además, con la citada liberación de culpa, se le estaría privando de las enseñanzas que la rectificación de un error acarrearán. No olvidemos que son los errores y lo que por ellos padecemos, una de nuestras principales fuentes de aprendizaje. La respuesta del perdón, constituye un aporte positivo e importante en la acción de la Justicia, que se encarga de ordenar, equilibrar, castigar si es necesario y poner las cosas en su sitio. De la misma manera, constituiría un acto injusto y vil, el negar la absolución, puesto que este hecho podría conllevar un retraso, anulación o privación, de la posibilidad de cambio, mejora y progreso a la que todo ser tiene derecho.

### **¿Cuándo se debe perdonar?**

En principio siempre, salvo cuando la citada acción, acarree una pérdida de dignidad hacia el que perdona. Una persona maltratada puede y debe perdonar a quien le maltrata, si tras el perdón, ésta deja de humillarla y escarnecerla. Si persiste en su postura, el hecho de soportar nuevas humillaciones y volver a perdonar, puede traer consigo un menoscabo en la dignidad, puesto que ya existe la constancia de que el maltratador, ni se arrepiente, ni tiene intención de cambiar, por lo tanto, seguir practicando el perdón, se convierte en un hecho inútil y nefasto. Es obvio que dependiendo de la gravedad de la falta y del mayor o menor daño que ésta llegue a causar, será más o menos fácil aplicar el perdón. Una herida leve puede ser restañada y disculpada con más facilidad que algo que nos daña profunda y gravemente. Un agravio profundo, conlleva un tiempo de maduración y recapitación sobre los hechos, antes de tomar la decisión de erradicarlo de nuestro interior.

### **¿Quién y cuándo se debe pedir perdón?**

Debe solicitar el perdón, el que ha cometido una falta, consciente o inconscientemente y de ella se ha derivado un mal susceptible de dañar a otras personas. Para pedir perdón, es necesario, en primer lugar, llegar a comprender y asumir en su integridad, el daño

ocasionado, sentir dolor o remordimiento por el perjuicio producido, tener voluntad de reparar la falta y contar con el firme propósito de no volver a cometerla. No es válido esgrimir una mera excusa o disculpa, con la que salir airoso del problema, para volver a reincidir cuando se dé la ocasión propicia. Pedir perdón y aceptar el posible y justo castigo que la acción merezca, puede resultar difícil, en unos por el miedo a no obtenerlo y ser rechazados, en otros, como en el caso de los vanidosos, soberbios y orgullosos, porque el hecho supone para ellos una humillación. En realidad, lo que esconden tras su fachada, es pura debilidad e inseguridad. Hacerlo con humildad y naturalidad, es propio de personas grandes, fuertes y maduras, que no temen ver menoscabada su imagen ante su propia estima o ante los demás, al reconocer que han obrado mal.

La intención del verdadero perdón nunca debe obedecer al interés de rebajar al ofensor, situando al ofendido por encima de él. El que perdona, tampoco debe esperar obtener méritos, beneficios o retribuciones, materiales o espirituales, por su acción. Ésta, puede ser llevada a cabo de una forma espontánea o recapitada, pero siempre libre y desinteresada, sin estar sujeta u obedecer a presiones exteriores, como el *qué dirán* o porque es lo que otros esperan que se haga, ni tampoco a las propias del yo interno, en un intento de acallar la conciencia. Supondría un acto de egoísmo, llegar a perdonar con el único fin de sentirnos mejor. Cuando alguien trata de poner precio al dolor, de exigir una compensación por lo padecido, es el resentimiento el que actúa, el Ego dañado, con tanta frecuencia presente al sentirse ofendido y que es el causante de que nos sintamos humillados por la afrenta recibida. Orgullo, vanidad, temores, prejuicios, miedos, inseguridades, fantasías y exigencias personales, son elementos vulnerables que bajo un perfecto disfraz, envuelven nuestro Ego y lo hacen sentirse molesto cuando llegan a tocarlos, logrando que el sujeto acabe adoptando el papel de víctima. Solo cuando aceptemos que el desencadenante del problema que acaba generando rencor y odios, es nuestro propio yo, nuestro egoísmo lastimado, estaremos en condiciones de perdonar, liberarnos del sufrimiento y seguir creciendo.

### **CLASES DE PERDÓN:**

Dependiendo de las circunstancias y las actitudes adoptadas por el que practica el perdón y

por el que lo solicita o recibe, tendremos las siguientes clases de perdón:

**Perdón natural.**- El que se produce automáticamente ante el arrepentimiento verdadero del ofensor. En él, como ya hemos explicado, existe dolor por el daño producido y propósito de no volver a reincidir. Se otorga al margen de la voluntad del ofendido.

**Perdón solicitado.**- Es el obtenido tras la solicitud del mismo, por parte del ofensor. Se sobreentiende que existe un arrepentimiento y se han expresado las disculpas pertinentes.

**Perdón voluntario.**- El que por propia voluntad, otorga la persona ofendida, sin esperar solicitud, ni reacción de arrepentimiento por parte del ofensor. Esta clase de perdón, puede ejercerse de una forma rápida y espontánea o tras un tiempo de reflexión sobre el problema.

**Perdón forzoso.**- Cuando no se otorga o se pide, de forma voluntaria, sino bajo la presión de otras voluntades o intento de acallar la conciencia. No es un perdón válido.

**Perdón total.**- Cuando el que perdona lo hace de una forma plena, sin ningún tipo de condicionante.

**Perdón condicional.**- Cuando está sujeto a algún tipo de requisito, a condiciones a cumplir por parte del que debe ser perdonado.

**Perdón confirmado.** El perdonante expresa oralmente o por escrito, bien personalmente, por medio de otras personas o con algún signo aclaratorio, la confirmación de su perdón.

**Perdón no expresado.**- Cuando internamente se perdona, sin llegarlo a comunicar al ofensor.

**Perdón nulo.**- La persona agraviada concede su perdón, pero ese efecto se anula por la actitud de falta de arrepentimiento del que ha producido el daño.

**Perdón hacia los demás.**- El dirigido hacia una persona determinada, un grupo de ellas o el conjunto de una sociedad.

**Perdón propio.**- Cuando el objetivo a perdonar se trata de uno mismo.

Resulta, en ocasiones, mucho más difícil perdonarse a uno mismo, que hacerlo con los demás. A lo largo de la vida, bien por inseguridad, falta de fortaleza, ignorancia, engaños recibidos del exterior o autoengaños, comodidad, dejadez e incluso por maldad, cometemos errores que dejan huellas de dolor y amargura en nuestro interior. De la misma manera, cuando fallamos ante las expectativas que otros o nosotros mismos nos habíamos puesto, o cuando no hemos dado la respuesta esperada a nuestros propios preceptos, sentimos que

nuestra actuación no ha sido la adecuada, traduciéndose en dolor. Son deslices cometidos, que nos persiguen amargándonos la vida, hechos desagradables que mantenemos en nuestra memoria y que debemos olvidar, encarando el presente y el futuro con ánimo de superarlos y pensando que nos han servido de aprendizaje y experiencia para no volver a caer en ellos. Es importante aprender a perdonarnos, porque lo que sentimos en nosotros como culpa, tendemos a proyectarlo como fallo en los demás y si somos capaces de liberarnos de nuestras cargas, tendremos más facilidad a la hora de otorgar el perdón a los otros. De igual manera, ponernos en el lugar del otro y comprender sus errores, nos ayudará a la hora de entender los nuestros propios.

El amor es el sentimiento más grande y noble que posee el ser humano. El perdón es una de sus más sublimes formas de expresión. Tanto el hecho de solicitarlo, como el de concederlo, exige una exclusión de egoísmos y vanidades que se truecan en generosidad sin condiciones, en un acto de justicia que surge libre y desinteresadamente, hasta convertirse en virtud compañera del amor. El que verdaderamente sabe amar, también sabe perdonar. El que practica el verdadero amor, es un ser libre. El perdón, genera libertad, tanto al que lo otorga como al que lo recibe.

*Alicia Cabredo*